



Santiago, 22 de agosto de 2025
GG/124/2025

Presente

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 5 de agosto de 2025, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

” Solicito al Banco Central de Chile (BCCh) proporcionar la siguiente información complementaria a la solicitud GG/11/2025, de fecha 25 de julio de 2025, con el fin de obtener mayor detalle sobre los procesos de enajenación de material monetario metálico:

Detalle de Adjudicaciones y Precios: Para los contratos de 'Purchase and Destruction of Coins Withdrawn from Circulation' suscritos en los años 2024 y 2025 con la empresa Arrandene MFG Limited, requiero se informe:

El precio total de enajenación por cada contrato.

El precio por unidad de masa (ej. CLP/kg) de las monedas de \$1, \$5, \$50 y \$100 adjudicadas.

El volumen total en masa (ej. en toneladas) y el volumen total en unidades de las monedas de cada denominación.

Fundamento Legal para la Reserva de Información: En cuanto a la pregunta N°7 de mi solicitud anterior, insisto en la entrega de la información, ya que el fundamento legal invocado por el Banco, el artículo 21 N°1 de la Ley N° 20.285, no justifica la reserva de los precios de adjudicación ni de los volúmenes enajenados. Dicha información no constituye, per se, un secreto comercial o industrial. Estos datos son esenciales para fiscalizar la correcta gestión de los recursos públicos, en este caso, el valor del material monetario. La ley establece la publicidad como regla general y la reserva como excepción, por lo que ruego reconsiderar la respuesta anterior y entregar los datos solicitados.

Mecanismos de Adquisición para Particulares: ¿Existen mecanismos o procedimientos mediante los cuales particulares o empresas chilenas puedan participar en la adquisición de material metálico de descarte (monedas retiradas de circulación, virutas, cospeles fallados, etc.) gestionado por el Banco Central? En caso afirmativo, describa los requisitos y el procedimiento a seguir.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de una respuesta en el plazo legal establecido.”

Con respecto a la información solicitada sobre el detalle de los contratos de 'Purchase and Destruction of Coins Withdrawn from Circulation’, suscritos por el Banco en los años 2024 y 2025, incluyendo precios totales, precios y volumen por denominación de las monedas, junto con el acceso a los antecedentes de la pregunta N° 7 de su solicitud anterior, cabe señalar que,



considerando que la divulgación de dicha información podría afectar derechos de terceros, se dispuso por parte del Banco, con fecha 7 de agosto de 2025, que su solicitud fuera puesta en conocimiento de la empresa Arrandene MGF Limited para que ésta determinara la procedencia del ejercicio de derecho de oposición previsto en el artículo 20 de Ley N° 20.285.

Con fecha 8 de agosto de 2025, Arrandene MGF Limited respondió por escrito al Banco señalando su objeción a la divulgación total y parcial de la información solicitada fundamentado en que su acceso afectaría derechos comerciales y económicos de la empresa junto a la seguridad operativa y la posición competitiva de la misma.

Por lo tanto, considerando el derecho de oposición ejercido por Arrandene MGF Limited el Banco se encuentra impedido de divulgar la información solicitada.

En cuanto al volumen total de monedas fuera de circulación vendidas, cabe indicar que fue de 52,3 toneladas para el año 2024, información que se encuentra disponible al público en la página 75 de la Memoria Anual Integrada del Banco, disponible en el siguiente enlace [memoria integrada](#).

En relación con su última pregunta, el Banco agradece el interés manifestado en participar en futuros proceso de licitación.

En el marco de las exigencias técnicas y seguridad que rigen el proceso de destrucción de monedas fuera de circulación, informo a usted que el área a cargo de estos procesos lo contactará a fin de coordinar una visita a sus instalaciones. El propósito de esta visita es verificar en terreno que se cumplan las condiciones necesarias de seguridad, trazabilidad y control operativo requeridas para llevar a cabo un proceso de destrucción de monedas fuera de circulación, bajo estándares institucionales.

Esta evaluación es parte fundamental del procedimiento previo a la determinación del Banco de invitar a empresas chilenas a un proceso de licitación de estas características, y busca asegurar que el tratamiento de los materiales se realice de manera segura y conforme a los lineamientos establecidos por el Banco.

Saluda atentamente a usted,

LUIS ÓSCAR HERRERA BARRIGA
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información